

primera convocatoria, y el día 21 de julio de 2005, a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales; propuesta de aplicación del resultado; y censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier socio puede examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión.

Madrid, 14 de junio de 2005.—Presidente del Consejo, José Vayá Cañellas.—35.456.

FORTE, S. L.

FORTELEN 2000 S. L.

FORTEX, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 782/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de doña María Aurora González Delgado contra las empresas Forte, S. L., Fortelen 2000, S. L. y Fortex, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 6 de junio de 2005 por la que se declara al ejecutado Forte, S. L., Fortelen 2000, S. L. y Fortex, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 32.615,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª María Nieves Rodríguez López.—35.363.

FOTOCOMPOSICIÓN MATRIZ, S. L.
(Sociedad unipersonal absorbente)

VÍA GRÁFICA, S. A.
(Sociedad unipersonal absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas compañías celebradas el día 13 de junio de 2005 acordaron su fusión mediante la absorción de la segunda por la primera conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 9 de junio de 2005, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente que lo adquiere por sucesión universal en todos sus derechos y obligaciones, sin aumento del capital. Los balances de fusión de ambas entidades son los cerrados el 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las compañías indicadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados, don Carlos Marín Álvarez, don Antonio Sánchez del Pino.—35.561. 2.ª 28-6-2005

FRUTOS SECOS Y PRODUCTOS SAGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 13 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 2-05, autos número 441/04, sobre despido, seguidos a instancias de Don Manuel Castañer Sempere, contra la mercantil «Frutos Secos y Productos Saga, Sociedad limitada», con domicilio en C/ Passeig del Comtat, 66, 03820 Cocentaina, Alicante, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 3.940,77 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 24 de septiembre de 2004.

Alicante, 13 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—35.267.

GABINETE EMPRESARIAL DE VIABILIDAD FINANCIERA, S. L.

Edicto

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 104/2004, dimanante de autos núm. 644/03, en materia de ejecución, a instancias de María del Mar Fernández Iglesias, contra Gabinete Empresarial de Viabilidad Financiera, S. L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

«Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Gabinete Empresarial de Viabilidad Financiera, S. L. en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 1.837,27 euros de principal más 372,40 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla, a 24 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—35.383.

GEBIRA, S. A.
(Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE NEGOCIOS, S. L.
(Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales universales de las compañías antes referidas celebradas el día 21 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (absorbida) por Gebira, Sociedad Anónima (absorbente) tomando como balance de fusión de sendas compañías, el cerrado a 31 de diciembre de 2004, aprobados en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5.º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al Proyecto de Fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Gebira, Sociedad Anónima. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día en que se inscriba en el Registro Mercantil

la escritura que documente los acuerdos de fusión. No se otorgarán derechos en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales ni existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad que se extingue. No se conferirán ventajas de clase alguna a los órganos de administración de cada una de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Barcelona, 21 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Gebira, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y Administrador Solidario de Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida). Don Gregorio Grau Pujadas.—35.708.

2.ª 28-6-2005

GESTORES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria celebrada el día nueve de junio de 2005, acordó reducir el capital social en la cantidad de cuatro millones doscientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos; lo cual se comunica a los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2005.—El Órgano de Administración, don Fernando Sanz Navarro.

GONZAPLAST, S. L.

Edicto

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 35/2003, dimanante de autos núm. 28/02, en materia de ejecución, a instancias de Jorge Vilaplana Guerrero, contra Gonzaplast, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 6/04/05, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

«Declarar al ejecutado Gonzaplast, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 895,12 euros de principal, más 180 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla, a 6 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—35.412.

GRUPO MARTE COMUNICACIÓN GRÁFICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

FOTOCOMPOSICIÓN MATRIZ, S. L.
(Sociedad unipersonal absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas compañías celebradas el día 13 de junio de 2005 acordaron su fusión mediante la absorción de la segunda por la primera conforme al Proyecto de

Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 9 de junio de 2005, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente que lo adquiere por sucesión universal en todos sus derechos y obligaciones, sin aumento del capital. Los balances de fusión de ambas entidades son los cerrados el 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las compañías indicadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados, don Francisco Sánchez Fernández, don Carlos Marín Álvarez.—35.560. 2.ª 28-6-2005

GRUPO PRODUCTOS CONGELADOS DEL SUR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad sitas en Cádiz, Avenida de Europa, nave 6, Recinto Interior de la Zona Franca, a las diecisiete horas treinta minutos, del día 15 de julio de 2005, en primera convocatoria y, en su caso, de segunda, en el mismo lugar y hora, del día 16 de julio de 2005, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cádiz, 16 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Andréu Muñoz.—35.182.

HEREDEROS Y HERENCIA YACENTE DE ÁNGEL BADÍA VIÑAS

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 392/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Herederos y herencia yacente de D. Ángel Badía Viñas sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 18 de Mayo de 2005 por el que se declara a Herederos y herencia yacente de D. Ángel Badía Viñas en situación de insolvencia total por importe de 23.754,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—35.374.

HIGH SPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad totalmente escindida)

HIDROTECNOAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

AQUATOYS EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «High Sport, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 9 de junio de 2005, acordó por unanimidad la escisión total de la Compañía mediante la división de su patrimonio y transmisión en bloque a favor de sus dos únicos socios, las sociedades «Aquatoy's Exportación, Sociedad Anónima», e «Hidrotecnoagua, Sociedad Anónima». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión de fecha 22 de febrero de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 2 de marzo de 2005 y sobre la base del Balance de la Compañía, cerrado a 31 de diciembre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

San Vicente del Raspeig, 10 de junio de 2005.—Los Administradores Solidarios de la sociedad totalmente escindida «High Sport, Sociedad Anónima», Francisco Javier Avellán Castellano, Raúl Avellán Castellano y Óscar Morán Martínez.—Los Administradores Solidarios de la Sociedad beneficiaria «Aquatoy's Exportación, Sociedad Anónima», Francisco Javier Avellán Castellano y Raúl Avellán Castellano.—Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad beneficiaria «Hidrotecnoagua, Sociedad Anónima», Asunción Martínez Gómez, Nuria Morán Martínez, Rafael Morán Martínez y Óscar Morán Martínez.—35.709.

2.ª 28-6-2005

IBERDROLA FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Emisión de Obligaciones Simples Serie 58

Emisor: Iberdrola Finanzas, Sociedad Anónima Unipersonal.

Capital social: 61.000 euros.

Objeto social exclusivo: La emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda negociables en mercados secundarios organizados españoles y extranjeros.

Domicilio social: Calle del Cardenal Gardoqui, número 8. Bilbao.

Importe total nominal de la emisión: 3.000.000.000 de yenes japoneses.

Clase de títulos: Obligaciones simples de denominación 100.000.000 de yenes japoneses.

Representación de las Obligaciones: Las Obligaciones se emitirán como títulos al portador, y estarán representadas inicialmente mediante un certificado global que se depositará en la Fecha de Desembolso con un depositario común de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear Bank, S.A./N.V. como operador del Sistema Euroclear y a Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg.

Tipo de interés anual y pago de cupones: 0,9675% anual, pagadero cada 30 de junio y 30 de diciembre de cada año de vida del empréstito comenzando por el 30 de diciembre de 2005.

Amortización: A la par, el 30 de junio de 2012.

Tipo de emisión: A la par.

Suscripción: La adjudicación se realizará libremente por parte del Agente Colocador Shinkin International Limited, el día 30 de junio de 2005, desde las 09.00 a las 14.00 horas.

Desembolso: El desembolso deberá ser realizado antes de las 14:00 horas, del 30 de junio de 2005.

Servicio financiero y agencia de pagos: JP Morgan Chase Bank N.A., London Branch y JP Morgan Bank Luxembourg, S.A.

Negociación: Bolsa de Luxemburgo.

Garantía: Esta emisión queda garantizada con el activo de la Sociedad y se extiende sobre cualesquiera otros bienes, derechos y acciones de la misma. Asimismo,

Iberdrola, Sociedad Anónima ha garantizado incondicional e irrevocablemente el pago de cuantas cantidades sean debidas por el Emisor a los titulares de las obligaciones como consecuencia de la emisión.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte del Sindicato de titulares de obligaciones, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio del Emisor, habiéndose nombrado Comisario a don Roberto Orjales Venero.

Las características de la emisión se describen más ampliamente en la correspondiente escritura de emisión.

Bilbao, 24 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados, Jesús Martínez Pérez y Juan Carlos Rebollo Liceaga.—36.581.

ICC GRUPO ISOLUX CORSÁN, S. A.

(Sociedad absorbente)

ISOLUX WAT, S. A.

CORSÁN-CORVIAM, S. A.

INGENIERÍA IBALUX, S. A.

SERVICIO INTEGRAL MANTENIMIENTO SERIMSA, S. A.

MADE TORRES Y HERRAJES, S. A.

CEP URBANISMO S. L.

ELABORADOS METÁLICOS, S. A.

EDIFICACIONES PUENTE

ALCOCER, S. L.

PROYECTOS INTEGRALES M-45, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación, según corresponda, con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Accionistas de ICC Grupo Isolux Corsán, Sociedad Anónima («Sociedad absorbente») celebrada con carácter universal en el domicilio social el 23 de junio de 2005, y los respectivos Socios Únicos de Isolux Wat, Sociedad Anónima, Corsán-Corviam, Sociedad Anónima, Elaborados Metálicos, Sociedad Anónima, Made Torres y Herrajes, Sociedad Anónima, Servicio Integral Mantenimiento Serimsa, Sociedad Anónima, Ingeniería Ibalux, Sociedad Anónima, CEP Urbanismo, Sociedad Limitada, Edificaciones Puente Alcocer, Sociedad Limitada y Proyectos Integrales M-45, Sociedad Limitada (las «Sociedades absorbidas») mediante decisiones adoptadas en los respectivos domicilios sociales el día 23 de junio de 2005, acordaron aprobar la fusión entre la Sociedad absorbente y las Sociedades absorbidas, mediante absorción de las últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y dado que todas las Sociedades absorbidas son sociedades íntegramente participadas por la Sociedad absorbente y/o por alguna de las restantes Sociedades absorbidas que se extinguirán como consecuencia de la fusión, no resulta preciso el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, por lo que no se precisa tampoco determinar el procedimiento y el tipo de canje de las acciones o, en su caso, participaciones de las Sociedades absorbidas por acciones de la Sociedad absorbente. No resulta precisa tampoco la elaboración de informes de Administradores y expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al Proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de la Sociedad absorbente y las Sociedades absorbidas y que fue depositado en los Regis-